



Ayuntamiento de Ponferrada

Le participo a Ud. que con esta fecha por el Sr. Alcalde se ha dictado el siguiente:

DECRETO DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de contratación tramitado para adjudicar, mediante procedimiento negociado sin publicidad el contrato de: "**MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS EN EL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES Y CULTURALES DE CUATROVIENTOS**", con un tipo de licitación de 137.280,62€, correspondiendo la cantidad de 118.345,36€ a la base imponible y la de 18.934,64€ al iva..

RESULTANDO, que se remitió invitación a las entidades:

- 1.- TRANSFORMADOS METALICOS DEL BIERZO S.L.
- 2.- ALDEBI S.C.L.
- 3.- PONCECONSA S.L.
- 4.- SDAD CRS S.A.

RESULTANDO, que una vez finalizado el periodo de licitación se presento únicamente la entidad:

PLICA Nº 1.- ALDEBI S.C.L.

RESULTANDO que admitidas a licitación, se procedió a la apertura de las ofertas económicas con el siguiente resultado:

| PLICA | CONTRATISTA | Oferta E Base Imponible. | Iva | Total |
|-------|---------------|--------------------------|------------|-------------|
| 1 | ALDEBI S.C.L. | 106.510,82€ | 17.041,73€ | 123.552,55€ |

RESULTANDO que por los servicios técnicos se procede a la valoración de las ofertas presentadas, con el siguiente resultado:

| PLICA | CONTRATISTA | Plan Obra | Mejoras | Jornales | Plazo Ejecución | Plazo Garantía | Oferta Económica | Total |
|-------|---------------|-----------|---------|----------|-----------------|----------------|------------------|-------|
| 1 | ALDEBI S.C.L. | 0,5 | 2 | 2 | 0,5 | 1 | 2 | 8 |

Por la Mesa de Contratación se propone la adjudicación provisional del contrato de obra de: "**MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE**



Ayuntamiento de Ponferrada

BARRERAS EN EL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES Y CULTURALES DE CUATROVIENTOS", a la entidad **ALDEBI S.C.L.** en el precio de su oferta de Base Imponible 106.510,82€; I.V.A. (16%) 17.041,73 €; Total 123.552,55 €, Plazo de Ejecución: TRES MESES; jornales (3.218horas), plazo de garantía 3 años amplia 2, y con las siguientes mejoras (Proyecto TDO eléctricos, Proyecto ascensor, Gestión Boletines instalación, Impermeabilización hueco ascensor, iluminación hueco ascensor, suministro y colocación colector saneamiento, línea telefónica ascensor), y vistos los Art. 135 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre L.C.S.P., **ACUERDA:**

PRIMERO: Declarar válido el acto de licitación, y aprobar el gasto.

SEGUNDO: Adjudicar provisionalmente el contrato de: la obra de **"MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS EN EL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES Y CULTURALES DE CUATROVIENTOS"**, a la entidad **ALDEBI S.C.L.** en el precio de su oferta de Base Imponible 106.510,82€; I.V.A. (16%) 17.041,73 €; Total 123.552,55 €, Plazo de Ejecución: TRES MESES; jornales (3.218horas), plazo de garantía 3 años amplia 2, y con las siguientes mejoras (Proyecto TDO eléctricos, Proyecto ascensor, Gestión Boletines instalación, Impermeabilización hueco ascensor, iluminación hueco ascensor, suministro y colocación colector saneamiento, línea telefónica ascensor)

TERCERO: Requerir por el presente acuerdo para que en el plazo de 10 días hábiles desde el siguiente a la publicación de la adjudicación provisional en el perfil del contratante del órgano de contratación, la documentación exigida en el Art. 135.4 de la LCSP, y que se relaciona:

1.- Alta y en su caso último recibo del IAE, complementado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

2.- Autorización para acceder a su datos fiscales a fin de obtener Certificado acreditativo expedido por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los Arts 13,15,16 del RGCAP, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Certificación acreditativa expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los Arts 14,15 y 16 del RGAP, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

4.- Cuando no exista obligación de presentar la justificación a que se refieren los artículos 13 y 14 del RGCAP, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.



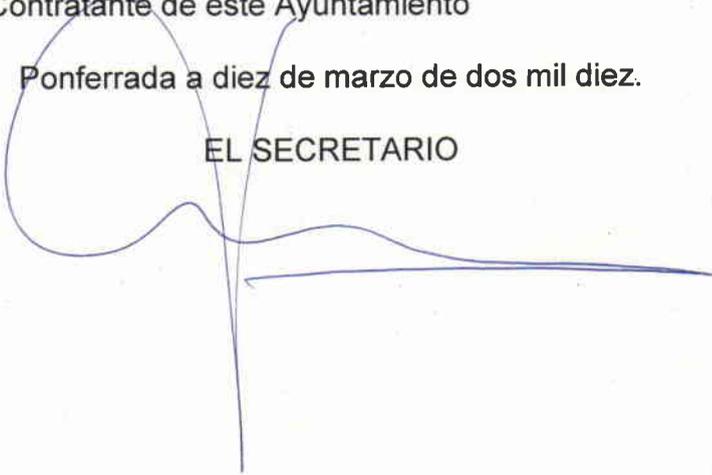
Ayuntamiento de Ponferrada

5.- Documento acreditativo de la constitución de la **garantía definitiva**, por importe de 5.325,54€. Esta garantía deberán de presentarse en alguna de las formas establecidas en el Art. 84 de la L.C.S.P. y depositarse en la Tesorería Municipal.

CUARTO: Notifíquese la presente resolución a los licitadores, adjudicatario, Intervención y Servicio correspondiente, publicándose la misma en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento

Ponferrada a diez de marzo de dos mil diez.

EL SECRETARIO



INTERVENCION